



# CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **0486** DEL AÑO 2.016

( **28 ABR. 2016** )

## “POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016 – 2019,”

### LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 1º, del Artículo 20 del Acuerdo 348 de 2008 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo No. 640 de 2016, “Por el cual se deroga el Acuerdo No. 217 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.

Que el Artículo Segundo del Acuerdo antes mencionado señala: “(...) ARTÍCULO 2º. A partir de entrada en vigencia del presente Acuerdo, la formulación y adopción del Plan de Acción Cuatrienal del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuará antes del 30 de abril del primer año de sesiones de cada nuevo periodo constitucional a través de Resolución Reglamentaria que expida la Mesa Directiva del cabildo, previo consenso con los voceros de todas las bancadas políticas con representación en la Corporación.(...)”

Que el Acuerdo No. 59 del 2002, “Por el cual se fusiona el Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá, D.C., a la Secretaría de Hacienda Distrital y se dictan otras disposiciones”, define en su Artículo 6, lo siguiente: “(...) Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

*El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario de nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.*

*Parágrafo. El Fondo Cuenta de que trata el presente artículo se financiará con los recursos de la administración central y demás recursos que legalmente se adicionen siempre y cuando se encuentren dentro de los límites señalados por el artículo 54 de la Ley 617 de 2000 y los plazos en ella señalados.(...)”.*

Que la Oficina Asesora de Planeación del Concejo de Bogotá, D.C., elaboró y remitió el 20 de abril del 2016, a todos los honorables concejales voceros de las bancadas con representación en el Concejo de Bogotá, D.C., el proyecto de Resolución “Por la cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal del Concejo de Bogotá, D.C., para el Periodo Constitucional 2016 – 2019”.

Que en reunión de junta de voceros de las bancadas con representación en el Concejo de Bogotá, D.C., realizada el día 28 de abril del año en curso, se aprobó el Plan Cuatrienal para el periodo constitucional 2016 – 2019.

Que es función de Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., velar por el ordenado y eficaz funcionamiento del Concejo de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

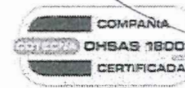
#### RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.-

Adoptar el Plan de Acción Cuatrienal del Concejo de Bogotá, D.C., para el Periodo Constitucional 2016 – 2019, de conformidad con los objetivos generales, estrategias metas y responsables, formulados para el cumplimiento de la misión institucional por las dependencias misionales y administrativas de la Corporación.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **0486** DEL AÑO 2.016

( **28 ABR. 2016** )

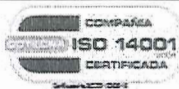
**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016 – 2019,”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Plan de Acción Cuatrienal se establece en cumplimiento de los fines misionales del Concejo de Bogotá, D.C., y contiene los siguientes Objetivos Generales:

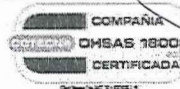
- 1.- Visibilizar la Gestión del Concejo de Bogotá.
- 2.- Hacer más eficiente y eficaz la función normativa y de control político.
- 3.- Fortalecer y actualizar la infraestructura física, tecnológica y de servicios.
- 4.- Fortalecer la participación ciudadana en el Concejo.
- 5.- Implementar el Sistema Integrado de Gestión.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Plan de Acción Cuatrienal para el Periodo Constitucional 2016 - 2019, que se adopta mediante el presente Resolución es el siguiente:

Objetivos Generales	Plan de Acción Cuatrienal Periodo Constitucional 2016-2019 Estrategias	Responsables	-	-	-	-	Meta
			2016	2017	2018	2019	4treno
1. VISIBILIZAR LA GESTIÓN DEL CONCEJO.	1.1. Formular y ejecutar el Plan Anual de Medios	Oficina Asesora de Comunicaciones	100%	100%	100%	100%	100%
	1.2. Posicionar y enaltecer el otorgamiento de las condecoraciones institucionales	Secretaría General de Organismo de control	100%	100%	100%	100%	100%
	1.3. Establecer mecanismos de rendición de cuentas	Mesa Directiva Oficina Asesora de Comunicaciones Secretaría General del Organismo de Control Comisiones Permanentes	100%	100%	100%	100%	100%
	1.4. Fortalecer el Régimen de Bancadas en la Corporación	Secretaría General del Organismo de Control y Comisiones Permanentes	100%	100%	100%	100%	100%
2.- HACER MÁS EFICIENTE Y EFICAZ LA FUNCIÓN NORMATIVA Y DE CONTROL POLÍTICO.	2.1. Modificar el Reglamento Interno	Mesa Directiva Dirección Jurídica	100%				
	2.2. Depurar la producción normativa.	Mesa Directiva Dirección Jurídica	100%	100%	-	-	-
	2.3. Planta de personal ajustada a la nueva estructura.	Mesa Directiva Dirección Jurídica	100%	100%	100%	100%	100%
3. FORTALECER Y ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y DE SERVICIOS	3.1 Efectuar el reforzamiento del Claustro del Concejo de Bogotá de acuerdo con la normatividad vigente. (Ejecución contrato de obra - refuerzo del claustro) y actividades accesorias.	Dirección Financiera y Dirección Administrativa	100%	-	-	-	100%
	3.2 Arrendamiento de Instalaciones y bodegas para el almacenamiento de materiales y objetos.		100%	100%	-	-	100%
	3.3 Actualizar la plataforma tecnológica del Concejo de Bogotá, D.C.	Dirección Administrativa	100%	100%	100%	100%	100%



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **0486** DEL AÑO 2.016

( **28 ABR. 2016** )

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016 – 2019,”**

	3.4 Desarrollar la implementación del esquema de seguridad de los Concejales del Distrito Capital que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo.	Dirección Administrativa	100%	100%	100%	100%	100%
	3.5 Adquisición, entrega y montaje de mobiliario y equipo de oficina.	Dirección Administrativa	100%	100%	100%	100%	100%
	3.6.- Realizar los estudios técnicos y de viabilidad presupuestal para la adquisición o construcción de una sede administrativa y auditorio acorde a las necesidades de la entidad.	Dirección Administrativa	100%	100%	-	-	100%
<b>4. FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONCEJO</b>	4.1. Garantizar espacios de participación ciudadana	Mesa Directiva, Mesas Directivas de las Comisiones Permanentes Secretaria General del Organismo de Control	100%	100%	100%	100%	100%
<b>5.- IMPLEMENTAR EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.</b>	5.1 Mantener las Certificaciones en el Sistema Integrado de Gestión [Gestión de Calidad [ISO 9001], Gestión de la Calidad en el Sector Público [NTC-GP:1000], Gestión Ambiental [ISO 14001], Salud y Seguridad Ocupacional [OHSAS 18001], Seguridad de la Información [ISO 27001], Responsabilidad Social [ISO 26001].	Oficina Asesora de Planeación	100%	100%	100%	100%	100%
	5.2. Implementar en la entidad el Sistema de Administración del Sistema Integrado de Gestión (SIG)	Oficina Asesora de Planeación	100%	100%	100%	100%	100%
	5.3. Fortalecer en la entidad el Sistema de Control Interno – SCI.	Oficina Asesora de Planeación	100%	100%	100%	100%	100%
		Oficina de Control Interno	100%	100%	100%	100%	100%
	5.4. Certificar en la Corporación el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. - SGSI	Dirección Administrativa	100%	-	-	-	100%
5.5. Implementar y Certificar en la Corporación el Sistema de Responsabilidad Social. - SRS	Dirección Administrativa	100%	-	-	-	100%	

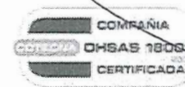
**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Plan de Acción Cuatrienal será modificado previa consulta con los voceros de las bancadas políticas con representación en el Concejo de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO CUARTO:** En cada vigencia las mesas directivas definirán y ejecutarán las actividades para el cumplimiento de los objetivos y estrategias del presente plan cuatrienal y para el cumplimiento del sistema integrado de gestión en armonía con las funciones misionales de la Corporación.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Fondo Cuenta de la Secretaria Distrital de Hacienda provisionará los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y estrategias del presente plan cuatrienal, de acuerdo a las disponibilidades presupuestales de cada vigencia.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **0486** DEL AÑO 2.016  
( **28 ABR. 2016** )

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016 – 2019,”**

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., **28 ABR. 2016**

**ROBERTO HINESTROSA REY**  
Presidente

**ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ**  
Primer Vicepresidente

**DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ**  
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:  
Reinaldo Roa Parra  
Profesional Especializado Código 222 Grado Salarial 05

Revisó y aprobó: Hernando Rojas Martínez  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Doctor Gabriel José Romero Sundheim  
Director Jurídico



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

